



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 28 / 2014

OBRA NUEVA
ACOGIDO AL D.F.L. N° 2 DE 1959

FECHA PERMISO: 22 DE ENERO DEL 2014

VENCE: 22 DE ENERO DEL 2017
(Si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a:

De 2 pisos y clase E-3

Ubicado en ISLA DE PASCUA

Población.....

PROPIETARIO CHARLES FUENTES OYARZUN

Domiciliado en PUERTO MONTT calle SANTIAGO ERNST

ARQUITECTO MARIO BARRIENTOS

N° patente profesional 3-1231

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 597-3

Derechos municipales \$215.479.-

VIVIENDA

presupuesto \$14.365.287.-

N° 2730

Sector LOTE O VOLCAN OSORNO (ZONA H-1)

R.U.T N° 6.438.458-9

N° 167

domicilio B. O'HIGGINS N° 583 OF. 3

RUT N° 13.321.951-K

Domicilio.....

RUT N°.....

domicilio

RUT N°.....

RUT N°

Superficie terreno 390,13M2.

Superficie por edificar:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	82,785 M ²
2° piso	49,675 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	132,46 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

[Signature]
AVM/ETM/RMR/mvs



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de vivienda de dos pisos, ubicada en Loteo Volcán Osorno, de propiedad de Sr. Charles Fuentes Oyarzun, con una superficie aprobada de 132,46 M².
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ETM/RMR/mvs